

CAP S.A. Y FILIALES

HECHOS RELEVANTES AL 31 DE MARZO DE 2012

Los hechos relevantes de CAP S.A. y filiales correspondientes al período terminado el 31 de marzo de 2012, son los siguientes:

11.01.2012

Se paga el dividendo provisorio N° 108 de \$ 150 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio 2011, acordado en sesión de directorio del día 15 de diciembre de 2011.

07.02.2012

Con esta fecha, por Oficios Ordinarios Nos. 4184 y 4185 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó la modificación acordada en Junta de tenedores de bonos correspondientes a las series E y F, en relación a las garantías constituídas por Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. y Compañía Minera del Pacífico S.A. respecto de estos instrumentos de deuda.

11.04.2012

Se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de CAP en la que fue aprobada la Memoria y los estados financieros del año 2011, la política y distribución de dividendos, el nombramiento de Auditores Externos, elección de Directorio, retribución de Directores, el Informe Anual de Gestión del Comité de Directores, la remuneración de sus miembros y el presupuesto de gastos para su funcionamiento y el nombramiento de clasificadores de riesgo.

Según la política de dividendos aprobada, se acordó que de la utilidad líquida distribuible del año 2011, ascendente a US\$453.906.210,33 se reparta como dividendo definitivo el 50% de la utilidad líquida distribuible, esto es, la suma de US\$226.953.105,17 de la cual corresponde deducir US\$103.906.919,35 pagados en julio y octubre de 2011 y en enero de 2012 como dividendos provisorios Nos.106, 107 y 108 con cargo al ejercicio 2011; quedando un saldo por repartir ascendente a US\$123.046.185,82

Este saldo se cancelará mediante un dividendo definitivo N°109, por la suma de \$150 por acción, pagadero el 20 de abril de 2012, un dividendo adicional definitivo a pagarse en el mes de julio de 2012, por la suma de \$150 por acción y un dividendo adicional definitivo a pagarse en el mes de octubre de 2012, por el remanente de las utilidades a repartir. Para los efectos anteriores se utilizará el tipo de cambio de contabilidad CAP vigente en las épocas de pago antes indicadas.